



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 18 de noviembre de 2004

Número 224

## Sumario

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Decreto 152/2004, de 9 de noviembre, por el que se determinan los módulos económicos de la Red Regional de Carreteras en el ejercicio 2004. Página 20075

#### Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 155/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Gran Canaria. Página 20077

Decreto 156/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Lanzarote. Página 20078

Decreto 158/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de La Gomera. Página 20079

Decreto 159/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro. Página 20080

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 153/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria "Arucas-Domingo Rivero", en Arucas, isla de Gran Canaria y se suprimen los Institutos de Enseñanza Secundaria "Arucas" y "Domingo Rivero" en el mismo término municipal. Página 20081

Orden de 8 de noviembre de 2004, por la que se determina el cese de actividades para las enseñanzas de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Los Gladiolos de Santa Cruz de Tenerife. Página 20081



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 9 de noviembre de 2004, por la que se conceden becas predoctorales para la realización de estancias en otros centros en la convocatoria 2004. Página 20082

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2004, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio. Página 20086

---

### **IV. ANUNCIOS**

#### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras con objeto de la adecuación de la instalación eléctrica de la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife. Página 20086

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras con objeto de la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado luz fría y reparación de falsos techos del salón de actos de la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife. Página 20088

#### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 5 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el primer semestre de 2004. Página 20088

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica a Importaciones Orenca, S.L. la Resolución de 25 de octubre de 2004, que archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo I). Página 20089

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica a Importaciones Orenca, S.L. la Resolución de 13 de octubre de 2004, que archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo II). Página 20091

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2004, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 696/2004, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, contra el Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Página 20092

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2004, que notifica la Resolución de este Centro Directivo de 2 de agosto de 2004, por la que se pone fin al expediente disciplinario nº 2-400604, incoado a D. Rafael Hidalgo García, funcionario de carrera adscrito a la Dirección de Área de Salud de La Palma.

Página 20092

**Administración Local****Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 5 de julio de 2004, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una planta depuradora, situada en el lugar conocido como Los Portales, en el término municipal de Arucas.- Expte. nº 89-P.D.P.

Página 20093

**Cabildo Insular de La Palma**

Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3590/04, tramitado a instancias de Alicia Marante Rodríguez, para la rehabilitación y acondicionamiento parcial de casa rural para un alojamiento de turismo rural, en Lomo La Florida, Las Cabezas, término municipal de Barlovento.

Página 20093

Anuncio de 20 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2925/2003, tramitado a instancias de Dña. Pilar Álvarez Lorenzo, para las obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda antigua para turismo rural, en el lugar conocido como Los Caboquitos, barrio de Llano Negro, en el término municipal de Garaffa.

Página 20094

**Cabildo Insular de Tenerife**

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 25 de octubre de 2004, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras contenidas en el proyecto de canalización y encauzamiento de un tramo del Barranco de Toledo o del Agua y ejecución de muro de contención en margen derecha en un tramo de 57 metros, término municipal de Tacoronte.- Expte. administrativo nº 528-C.C.P.

Página 20094

**Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

Anuncio de 27 de abril de 2004, relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en determinadas áreas de este municipio.

Página 20094

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**1586** *DECRETO 152/2004, de 9 de noviembre, por el que se determinan los módulos económicos de la Red Regional de Carreteras en el ejercicio 2004.*

El Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y ré-

gimen sancionador de las carreteras de interés regional (B.O.C. nº 110, de 16 de agosto), tiene como objetivo determinar las funciones que comportan las competencias transferidas, que hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 8/2001, figuraban como delegadas, por Decreto 162/1997, de 11 de julio, teniendo en cuenta la legislación vigente aprobada con posterioridad al referido Decreto.

La Disposición Adicional Tercera del citado Decreto 112/2002, en su apartado 1, establece que la puesta en servicio de los nuevos tramos de vía de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, como resultado de una nueva construcción o del acondi-

cionamiento de otra existente, implicará la simultánea asunción de los Cabildos Insulares respectivos de las tareas de conservación, mantenimiento y gestión del dominio público, y la asignación y transferencia por la Comunidad Autónoma de Canarias a aquéllos de la dotación económica correspondiente en la forma legalmente prevista, según los módulos que se establezcan con carácter general para la red viaria de cada isla.

Asimismo, la Disposición Adicional indicada en el párrafo anterior, en su apartado 3, establece que los módulos económicos indicados en su apartado 1 se determinarán o actualizarán, con vigencia anual o plurianual, por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previo informe-propuesta de la Conferencia Sectorial correspondiente, y se elaborarán teniendo en cuenta los criterios en ella contemplados.

Finalmente, la Disposición Adicional Octava de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004 (B.O.C. nº 254, de 31 de diciembre), establece que la actualización de los costes previstos en la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto 112/2002, de 9 de agosto, se financiará con el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 11.90.513H.760.10, Proyecto de Inversión 03711101 "Ajuste incremento longitud red regional y mantenimiento obras singulares", que se cifra en un millón

doscientos mil (1.200.000) euros; y que su distribución entre los Cabildos Insulares se realizará mediante la asignación de los módulos que se determinen por decreto del Gobierno, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, previo informe-propuesta de la Conferencia Sectorial correspondiente, que deberá emitirlo antes del 31 de julio; lo que tuvo lugar en la sesión de la Conferencia Sectorial de competencias y funciones transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares en materia de carreteras celebrada el día 30 de junio de 2004.

En su virtud, a iniciativa de la Conferencia Sectorial de competencias y funciones transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares en materia de carreteras y a propuesta conjunta de los Consejeros de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2004,

#### DISPONGO:

Determinar los módulos económicos de la Red Regional de Carreteras en el ejercicio 2004, para la distribución entre los Cabildos Insulares de la partida de un millón doscientos mil (1.200.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.90.513H.760.10, Proyecto de Inversión 03711101 "Ajuste incremento longitud red regional y mantenimiento obras singulares", en los siguientes términos:

ISLA	CANTIDAD A DISTRIBUIR 600.000 EUROS	%	CANTIDAD A DISTRIBUIR 600.000 EUROS	%	IMPORTE TOTAL
El Hierro	17.040	2,84	12.000	2,00	29.040
Fuerteventura	60.540	10,09	84.000	14,00	144.540
Gran Canaria	183.240	30,54	126.000	21,00	309.240
La Gomera	27.840	4,64	72.000	12,00	99.840
Lanzarote	39.720	6,62	72.000	12,00	111.720
La Palma	65.340	10,89	96.000	16,00	161.340
Tenerife	206.280	34,38	138.000	23,00	344.280
<b>TOTAL</b>	<b>600.000</b>	<b>100,00</b>	<b>600.000</b>	<b>100,00</b>	<b>1.200.000</b>

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

## Consejería de Economía y Hacienda

**1587** *DECRETO 155/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Gran Canaria.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del R.E.F. dada su antigüedad.

A tal efecto, el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

A su vez el artículo 6.4 de la misma Ley establece que "Si en el plazo establecido en el número anterior no se hubiera llegado a un acuerdo, y si oídos posteriormente la Federación de Municipios más representativa de Canarias y los Cabildos Insulares tampoco se llegara a un acuerdo, quedará establecido un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 anterior se realizará en partes iguales entre los ayuntamientos de la isla".

En lo que respecta a la isla de Gran Canaria, transcurrido el plazo establecido en el artículo 6.3 sin que se hubiera llegado a un acuerdo, y transcurrido también el plazo de audiencia a la federación de municipios más representativa de Canarias y al Cabildo Insular de Gran Canaria sin que tampoco

se llegara a un acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 6.4, procede dar cumplimiento a lo previsto en el mismo relativo al establecimiento de un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2004,

### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Gran Canaria conforme figura en el anexo del presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si bien los criterios de distribución que contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

### A N E X O

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Gran Canaria.

**Base única.-** La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Gran Canaria se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la citada Ley se realizará a partes iguales entre los ayuntamientos de la isla.

**1588** *DECRETO 156/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Lanzarote.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del R.E.F. dada su antigüedad.

A tal efecto, el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

A su vez el artículo 6.4 de la misma Ley establece que "Si en el plazo establecido en el número anterior no se hubiera llegado a un acuerdo, y si oídos posteriormente la Federación de Municipios más representativa de Canarias y los Cabildos Insulares tampoco se llegara a un acuerdo, quedará establecido un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 anterior se realizará en partes iguales entre los ayuntamientos de la isla".

En lo que respecta a la isla de Lanzarote, transcurrido el plazo establecido en el artículo 6.3 sin que se hubiera llegado a un acuerdo, y transcurrido también el plazo de audiencia a la federación de municipios más representativa de Canarias y al Cabildo Insular de Lanzarote sin que tampoco se llegara a un acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 6.4, procede dar cumplimiento a lo previsto en el mismo relativo al establecimiento de un sistema

de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2004,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Lanzarote conforme figura en el anexo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias si bien los criterios de distribución que contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

#### A N E X O

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Lanzarote.

**Base única.-** La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Lanzarote se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la citada Ley se realizará a partes iguales entre los ayuntamientos de la isla.

**1589** *DECRETO 158/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de La Gomera.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del R.E.F. dada su antigüedad.

A tal efecto, el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

A su vez el artículo 6.4 de la misma Ley establece que “Si en el plazo establecido en el número anterior no se hubiera llegado a un acuerdo, y si oídos posteriormente la Federación de Municipios más representativa de Canarias y los Cabildos Insulares tampoco se llegara a un acuerdo, quedará establecido un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 anterior se realizará en partes iguales entre los ayuntamientos de la isla”.

En lo que respecta a la isla de La Gomera, transcurrido el plazo establecido en el artículo 6.3 sin que se hubiera llegado a un acuerdo, y transcurrido también el plazo de audiencia a la federación de municipios más representativa de Canarias y al Cabildo Insular de La Gomera sin que tampoco se llegara a un acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 6.4, procede dar cumplimiento a lo previsto en el mismo relativo al establecimiento de un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos

criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 9 de noviembre de 2004,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de La Gomera conforme figura en el anexo del presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si bien los criterios de distribución que contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

#### ANEXO

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de La Gomera.

**Base única.-** La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de La Gomera se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la citada Ley se realizará a partes iguales entre los ayuntamientos de la isla.

**1590** *DECRETO 159/2004, de 9 de noviembre, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del R.E.F. dada su antigüedad.

A tal efecto, el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

A su vez el artículo 6.4 de la misma Ley establece que “Si en el plazo establecido en el número anterior no se hubiera llegado a un acuerdo, y si oídos posteriormente la Federación de Municipios más representativa de Canarias y los Cabildos Insulares tampoco se llegara a un acuerdo, quedará establecido un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 anterior se realizará en partes iguales entre los ayuntamientos de la isla”.

En lo que respecta a la isla de El Hierro, transcurrido el plazo establecido en el artículo 6.3 sin que se hubiera llegado a un acuerdo, y transcurrido también el plazo de audiencia a la federación de municipios más representativa de Canarias y al Cabildo Insular de El Hierro sin que tampoco se llegara a un acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 6.4, procede dar cumplimiento a lo previsto en el mismo relativo al establecimiento de un sistema de reparto basado en la aplicación de los mismos

criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2004,

**D I S P O N G O:**

**Artículo único.-** Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro conforme figura en el anexo del presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si bien los criterios de distribución que contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.**

**EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.**

**A N E X O**

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro.

**Base única.-** La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de El Hierro se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que para la distribución de los recursos entre las islas están previstos en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. A estos efectos la distribución prevista en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la citada Ley se realizará a partes iguales entre los ayuntamientos de la isla.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1591** *DECRETO 153/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria "Arucas-Domingo Rivero", en Arucas, isla de Gran Canaria y se suprimen los Institutos de Enseñanza Secundaria "Arucas" y "Domingo Rivero" en el mismo término municipal.*

El estudio de escolarización en el municipio de Arucas, isla de Gran Canaria, en el que se proyectaron los datos censales de la población en edad escolar, confirma una tendencia regresiva consolidada en el citado municipio, lo que hace necesario reorganizar el uso de los edificios escolares.

Por esta razón procede la integración de los Institutos de Educación Secundaria "Arucas" con número de código 35000379 y "Domingo Rivero" con número de código 35000380, a partir del curso 2004/2005. Dichos centros ocupan edificios escolares colindantes lo que permite una mejor rentabilización de los recursos personales y materiales destinados en la localidad.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, prevé, en su artículo 17, que la creación y supresión de centros docentes públicos se efectuará por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Corresponde asimismo al titular de la Consejería competente en materia de educación la propuesta al Gobierno de Canarias de las disposiciones de creación y supresión de centros docentes públicos no universitarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, formulada en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, aprobado por Decreto 129/1998, de 6 de agosto y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2004,

### D I S P O N G O:

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto de Educación Secundaria "Arucas-Domingo Rivero" (número de código 35013842), en el término municipal de Arucas, isla de Gran Canaria, por integración del Instituto de Educación Secundaria "Arucas" (número de código 35000379) y del Instituto de Educación Secundaria "Domingo Rivero" (número de código 35000380).

**Artículo 2.-** Se suprimen los Institutos de Educación Secundaria "Arucas" (número de código 35000379) y "Domingo Rivero" (número de código 35000380), en Arucas.

**Artículo 3.-** El saldo de la gestión económica de la cuenta justificativa de ingresos y gastos de los centros que se extinguen se incorporará, previa justificación, a la cuenta del Instituto de Educación Secundaria que se crea "Arucas-Domingo Rivero", número de código 35013842.

**Artículo 4.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto 54/1999, de 8 de abril, por el que se establecen normas sobre procedimientos de provisión de plazas para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, al personal docente le será de aplicación lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**Artículo 5.-** Al personal laboral se le aplicará lo establecido en el III Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de 26 de mayo de 1994, hecho público por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de junio de 1994.

### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

*Segunda.-* El presente Decreto tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de julio de 2004.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**1592** *ORDEN de 8 de noviembre de 2004, por la que se determina el cese de actividades para las enseñanzas de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Los Gladiolos de Santa Cruz de Tenerife.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuando define la oferta de las enseñanzas, tiene la responsabilidad de dar respuestas organizativas que conjuguen la demanda social con un mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales. Para ello, adoptará medidas que pueden ir desde la toma de iniciativa en la creación de nuevos centros hasta la autorización concreta de enseñanzas en unos centros o el cese en otros, siguiendo criterios objetivos de una mejor acomodación de la oferta educativa en toda la zona geográfica a la que se atiende o considerando otras variables tales como la cantidad de población destinataria.

A este respecto, garantizado el derecho del alumnado, que hasta ahora ha cursado estos estudios en el I.E.S. Los Gladiolos, a contar con una oferta adecuada de Bachillerato en centros próximos, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, modificado por el Decreto 219/1999, en relación con el Decreto 129/1998, de 6 de agosto,

#### RESUELVO:

Primero.- Acordar el cese de las actividades de las enseñanzas de Bachillerato del I.E.S. Los Gladiolos de Santa Cruz de Tenerife (código 38009709), con efectos académicos, económicos y administrativos desde el 1 de septiembre del presente curso escolar 2004/2005.

Segundo.- Como consecuencia de este cese de actividades, la Dirección General de Personal podrá arbitrar procedimientos de redistribución del profesorado afectado, según lo regulado en el artículo 2 del Decreto 54/1999, de 8 de abril, por el que se establecen normas sobre procedimientos de provisión de plazas para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**1593** *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 9 de noviembre de 2004, por la que se conceden becas predoctorales para la realización de estancias en otros centros en la convocatoria 2004.*

Por Orden de 1 de julio de 2004 (B.O.C. nº 133, de 12 de julio), se aprueban, con vigencia indefinida, las bases que han de regir las convocatorias de

concesión de becas predoctorales para la realización de estancias en otros centros y se convocan para el ejercicio 2004.

En la base séptima se establece el procedimiento de concesión, según el cual las solicitudes serán objeto de estudio y evaluación por una Comisión de Selección nombrada por Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Por Resolución nº 814, de 30 de agosto de 2004, se efectuó el nombramiento de la citada Comisión que, una vez examinadas las solicitudes y fundamentándose en los criterios generales de selección y el baremo establecidos en la Orden de convocatoria, ha propuesto una relación nominada y ordenada según méritos de los candidatos para tener acceso a ellas.

Visto que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria de 1 de julio de 2004,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder becas predoctorales para estancias en otros centros a las personas, en las cuantías y duración que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución. El porcentaje a subvencionar representa el 100% del coste de la actividad.

Asimismo denegar las subvenciones a los solicitantes y por las causas que se relacionan en el anexo II.

Segundo.- El abono de estas becas se efectuará mediante transferencia bancaria, con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422E 480.11 LA 18420302 "Ayudas y Subvenciones a la Investigación" de los vigentes presupuestos, con financiación del Fondo Social Europeo en el 80%, de la forma siguiente: el 80% por anticipado, previa la aceptación de la beca por parte del beneficiario y, una vez se haya procedido a la justificación de la subvención, previa aportación de la documentación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la subvención, se procederá a la liquidación total de la misma.

Dado que es de interés público y, objetivo de la política científica del Gobierno de Canarias, la formación y el perfeccionamiento del personal docente e investigador, el pago de estas becas se realizará por anticipado, siempre que el beneficiario acredite ante la Dirección General de Universidades e Investigación que no puede desarrollar la actividad investigadora sin la entrega de fondos públicos.

Los beneficiarios deberán aceptar formalmente la subvención en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de su concesión mediante la presentación del modelo que aparece recogido en el anexo VI.

Tercero.- En el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde su regreso, el beneficiario deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente documentación:

a) Documentos, con el membrete y sello del centro de destino, donde conste la fecha de incorporación y de finalización de la estancia, según modelos recogidos en los anexos VII y VIII.

b) Memoria del trabajo realizado durante la estancia en el centro de destino, según modelo recogido en el anexo IX.

c) Billetes o facturas originales del viaje de ida y vuelta.

Las estancias se justificarán mediante un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación, basado en la documentación presentada por el beneficiario.

Cuarto.- El beneficiario se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Orden de convocatoria y a lo establecido en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se establece el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como a llevar los registros contables a los que vengan obligados.

Quinto.- La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer los interesados potestativamente ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.-  
El Director General de Universidades e Investigación, Francisco Javier Díaz Brito.

## ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS. BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES										
CODIGO SOLICITUD	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	MESES SOLICITADOS	PAIS	TOTAL MESES	BILLETE	TOTAL
PRE2004/012	45702112P	ACOSTA	MARTIN	LUCIA	1,87	3	FRANCIA	4.620,00 €	450,00 €	5.070,00 €
PRE2004/038	44323733L	AMADOR	RODRIGUEZ	LUIS ALEXIS	0,517	4	ALEMANIA	6.160,00 €	450,00 €	6.610,00 €
PRE2004/007	18038031M	ARA	ROYO	IGNACIO	2,697	3	DINAMARCA	4.620,00 €	450,00 €	5.070,00 €
PRE2004/008	25687956K	BELTRÁN	GUERRERO	DAVID	2,568	2	ESPAÑA	2.480,00 €	300,00 €	2.780,00 €
PRE2004/006	42887019G	BETANCOR	REYES	FERNANDO JOSE	1,969	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/018	24299394E	CAMARERO	CASTELLANO	INMACULADA	1,456	9	ESPAÑA	11.160,00 €	300,00 €	11.460,00 €
PRE2004/002	42872319C	CAMPOS	MENDEZ	ISRAEL	3,226	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/015	44320858L	CARDONA	DIAZ	LAURA	1,352	3	PORTUGAL	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/027	42852772S	CARRIÓN	PEREZ	JOSÉ CARLOS	3,015	0	NUEVA ZELANDA	11.120,00 €	1.500,00 €	12.620,00 €
PRE2004/009	44308156S	CRUZ	FUENTES	TATIANA	0,788	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €

CÓDIGO SOLICITUD	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	MESES SOLICITADOS	PAIS	TOTAL MESES	BILLETE	TOTAL
PRE2004/023	46109877Z	CURELL	AGUILA	CLARA	7	2	FRANCIA	3.060,00 €	450,00 €	3.510,00 €
PRE2004/010	76674231V	DE LEÓN	MALLORQUÍN	MARÍA LUISA	0,786	4,5	ESPAÑA	5.590,00 €	300,00 €	5.890,00 €
PRE2004/019	76671925B	DOBLE	GUTIÉRREZ	SAMUEL	1,464	2	REINO UNIDO	3.090,00 €	450,00 €	3.540,00 €
PRE2004/001	51675616K	ESTEBAN	SÁNCHEZ	VALERIANO	3,66	1	ESPAÑA	1.240,00 €	450,00 €	3.230,00 €
PRE2004/042	44707252J	FELIX	DOMÍNGUEZ	ELENA	0,336	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/048	54065354M	FLORES	MEDINA	NELSON	0,438	9	ESPAÑA	11.160,00 €	300,00 €	11.460,00 €
PRE2004/031	76725684L	GONZÁLEZ	ARZOLA	KATIUSKA	0,338	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/030	76618550E	GONZÁLEZ	DÍAZ	BENJAMÍN	0,971	2	ALEMANIA	3.080,00 €	450,00 €	3.530,00 €
PRE2004/032	78009332R	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	OSWALDO BERNABÉ	5,931	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/022	42063919Z	GONZÁLEZ DE LUARTE	MARRÓN	CRISTINA	6,793	2	FRANCIA	3.060,00 €	450,00 €	3.510,00 €
PRE2004/039	76496438L	HORMIGA	PÉREZ	ESTHER	1,082	9	ESPAÑA	11.160,00 €	300,00 €	11.460,00 €
PRE2004/020	27392798M	JIMENEZ	TIRADO	NOELIA	1,531	5	ESPAÑA	7.440,00 €	300,00 €	7.740,00 €
PRE2004/040	76469246K	LOPEZ	RODRÍGUEZ	ÁNGEL LUIS	0,994	4	FRANCIA	5.160,00 €	450,00 €	5.610,00 €
PRE2004/033	78696937D	LORENZO	MORALES	JACOB	5	9	JAMAICA	12.060,00 €	1.100,00 €	13.160,00 €
PRE2004/017	28949480G	MARTÍN	GUTIÉRREZ	JORGE	4,926	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/044	44708882J	MARTÍN	HERRERO	MIGUEL ÁNGEL	3,136	4,7	ESPAÑA	5.628,00 €	300,00 €	5.928,00 €
PRE2004/047	76500152W	MELIÁN	MARRERO	GONZALO	0,597	9	ESPAÑA	11.160,00 €	300,00 €	11.460,00 €
PRE2004/011	54046169X	MENDOZA	AGUILAR	JUDIT	1,193	2	BELGICA	3.080,00 €	450,00 €	3.530,00 €
PRE2004/005	76677440Y	NAVARRO	FRIAS	IRENE	0,239	8	ALEMANIA	12.320,00 €	450,00 €	12.770,00 €
PRE2004/014	45448882Z	PADRÓN	FERNÁNDEZ	RAFAEL	2,175	0,5	ESPAÑA	620,00 €	450,00 €	3.380,00 €
PRE2004/036	7522909T	PEÑA	MARTÍNEZ	JUAN	0,016	1,5	FRANCIA	2.310,00 €		
PRE2004/003	42092486Q	PÉREZ	MONTEVERDE	MARÍA VICTORIA	6,135	3	SUIZA	4.620,00 €	450,00 €	5.070,00 €
						4	ESPAÑA	4.960,00 €	300,00 €	5.260,00 €

CÓDIGO SOLICITUD	NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL PUNTAJACIÓN	MESES SOLICITADOS	PAIS	TOTAL MESES	BILLETE	TOTAL
PRE2004/026	43806115Q	PÉREZ	ROTH	EDUARDO	3.262	2	ESPAÑA	2.480,00 €	300,00 €	2.780,00 €
PRE2004/024	78545156H	RODRÍGUEZ	ÁLVAREZ	ZABENSALUY	0.676	3	ALEMANIA	4.620,00 €	450,00 €	5.070,00 €
PRE2004/037	43820534Z	RODRÍGUEZ	MENDOZA	BEATRIZ	4.973	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/025	78674173M	RODRÍGUEZ	MARTÍN	BARBARA	2.128	9	ESPAÑA	11.160,00 €	300,00 €	11.460,00 €
PRE2004/041	42870888S	ROMERA	GARCÍA	PEDRO NICOLÁS	3.461	3	ITALIA	4.620,00 €	450,00 €	5.070,00 €
PRE2004/021	22966032A	SAORIN	PÉREZ	JOSÉ LUIS	1.806	3	ESPAÑA	3.720,00 €	300,00 €	4.020,00 €
PRE2004/029	X5215694P	SCABINI	VRSALOVIC	VALERIA SOLEDAD	2.068	2	ESPAÑA	2.480,00 €	300,00 €	2.780,00 €
								216.278,00€	15.960,00€	232.238,00€

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
PRE2004/045	43780589C	CORREIA	RUT ISABEL	FUERA DE PLAZO
PRE2004/035	54043672C	DA SILVA	JESÚS IVÁN	DENEGADO, CAUSA: BASE CUARTA
PRE2004/046	78566644R	DE NOBREGAL	HERNÁNDEZ ERIKA VANESA	FUERA DE PLAZO
PRE2004/034	42078560B	GARCÍA	JUAN ANTONIO	DENEGADO, CAUSA: BASE SEGUNDA, APARTADO 1)
PRE2004/043	78408465G	GONZÁLEZ	ALICIA MARIA	FALTA DOCUMENTACIÓN

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1594** *ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2004, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio.*

Mediante Orden de este Departamento nº 388, de 28 de junio de 2004, se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio (B.O.C. nº 125, de 30 de junio).

En el artículo 1.F) de dicha Orden, se establece como período hábil de caza en la isla de La Palma el comprendido entre el 1 de agosto al 5 de diciembre, para la caza con perro y escopeta de la paloma bravía y la tórtola común, y con perro, hurón y escopeta el conejo y los animales asilvestrados.

Con fecha 22 de octubre de 2004, el Cabildo Insular de La Palma solicita que dicho período finalice el 21 de noviembre del presente año, debido a la escasez de conejos. Dicha fecha fue propuesta por el Consejo Insular de Caza de La Palma, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2004.

Visto el informe técnico de la Sección de Biodiversidad Occidental y la propuesta formulada por la Viceconsejera de Medio Ambiente.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece que la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza podrá adoptar, con carácter posterior a la aprobación anual de la orden canaria de caza, medidas que corrijan situaciones excepcionales tendentes a preservar o controlar dichas especies cinegéticas.

El artículo 3 del Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, determina la subordinación del ejercicio del derecho de caza a los intereses generales y al respeto de los valores naturales, de la flora y de la fauna.

Visto el artículo 6.3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 16 de marzo, en el que se establece la competencia del titular del Departamento para aprobar las medidas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas en todo el Archipiélago Canario.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

## DISPONGO:

Modificar el artículo 1, apartado F), de la Orden de este Departamento nº 388, de 28 de junio de 2004, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio, en el sentido de establecer como última jornada hábil para la caza en la isla de La Palma el 21 de noviembre de 2004, quedando prohibida la caza de todas las especies a partir de dicha fecha.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Augusto Lorenzo Tejera.

## IV. ANUNCIOS

### Anuncios de contratación

### Consejería de Economía y Hacienda

**3843** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras con objeto de la adecuación de la instalación eléctrica de la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación

- Expediente: 38/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización de las obras de ejecución material del proyecto de adecuación de la

instalación eléctrica de la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 5.

c) Plazo de ejecución: un mes.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y un (178.985,51) euros.

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 3.579,71 euros.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación, Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en la planta 6ª, código postal 38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

- Calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35007, teléfono (928) 303000, fax (928) 307137.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite de presentación de proposiciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del presente anuncio.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará una vez hayan transcurrido trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 13,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la documentación exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la presente contratación.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura pública de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, planta 6ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha y hora: el acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el cuarto día hábil, siguiente al último de presentación de las proposiciones, siempre y cuando no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el inmediato día hábil siguiente. En cualquier caso tendrá lugar a las 11,00 horas.

### 10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

11. También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licitación, en la página web del Gobierno de Canarias con la siguiente dirección: [gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://gobiernodecanarias.org/pliegos/).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.-  
El Director General de Patrimonio y Contratación,  
Alfonso Fernández Molina.

**3844** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras con objeto de la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado luz fría y reparación de falsos techos del salón de actos de la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.*

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se modifica el apartado 8.a) del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 205, de fecha viernes 22 de octubre de 2004, quedando el mismo redactado como se indica:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará una vez hayan transcurrido trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Aquellas empresas que hayan presentado su oferta en fecha anterior al presente anuncio, no necesitarán presentar nuevamente documentación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2004.-  
El Director General de Patrimonio y Contratación,  
Alfonso Fernández Molina.

#### Consejería de Sanidad

**3845** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 5 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el primer semestre de 2004.*

Nº DE EXPEDIENTE: 01-04-COA.  
ADJUDICATARIO: Obrascon Huarte Laín, S.A.  
RESOLUCIÓN: de la Consejera de Sanidad de fecha 17 de junio de 2004.  
IMPORTE: 2.084.574,61 euros.  
OBJETO: obras de remodelación del Centro de Salud de Alcaravaneras.

Nº DE EXPEDIENTE: 02-04-COA.  
ADJUDICATARIO: Dragados, Obras y Proyectos, S.A.  
RESOLUCIÓN: de la Consejera de Sanidad de fecha 29 de junio de 2004.  
IMPORTE: 3.057.976,07 euros.  
OBJETO: obras de unidades de rehabilitación activa en el Hospital Militar de Gran Canaria (U.R.A.S.).

Nº DE EXPEDIENTE: 03-04-DAN.  
ADJUDICATARIO: Lavandería Industrial Flisa Las Palmas, S.A.  
RESOLUCIÓN: del Director del Servicio Canario de la Salud de fecha 16 de marzo de 2004.  
IMPORTE: 820.513,00 euros.  
OBJETO: Servicio de Lavandería y Lencería del Hospital Universitario Insular y Materno de Gran Canaria, y el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Centros Dependientes de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº DE EXPEDIENTE: 04-04-SAA.  
ADJUDICATARIO: Estudios Aqu, S.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 14 de junio de 2004.  
IMPORTE: 81.616,00 euros.  
OBJETO: redacción facultativa por Arquitecto del proyecto correspondiente al Centro de Atención Primaria y Centro Comarcal El Doctoral, Gran Canaria.

Nº DE EXPEDIENTE: 10-04-COA.  
ADJUDICATARIO: Obrascon Huarte Laín, S.A.  
RESOLUCIÓN: de la Consejera de Sanidad de 15 de julio de 2004.  
IMPORTE: 2.195.664,23 euros.  
OBJETO: obras del Centro de Salud de Casco Botánico, Puerto de la Cruz, Tenerife.

Nº DE EXPEDIENTE: 17-04-SAN.  
ADJUDICATARIO: Oracle Ibérica, S.R.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 28 de junio de 2004.  
IMPORTE: 66.212,67 euros.  
OBJETO: servicio de mantenimiento de distintos productos software, para diversos aplicativos informáticos del Servicio Canario de la Salud.

Nº DE EXPEDIENTE: 19-04-DON.  
ADJUDICATARIO: Pérez Moreno, S.A. Unipersonal.  
RESOLUCIÓN: del Director del Servicio Canario de la Salud de 5 de mayo de 2004.  
IMPORTE: 557.304,75 euros.  
OBJETO: obras correspondientes al modificado nº 1 del Centro de Atención Continuada del Carrizal, Gran Canaria.

Nº DE EXPEDIENTE: 20-04-CAA.  
ADJUDICATARIO: Lavandería Industrial Flisa Las Palmas, S.A.  
RESOLUCIÓN: de la Consejera de Sanidad de 9 de julio de 2004.  
IMPORTE: 4.321.093,00 euros.  
OBJETO: Servicio de Lavandería y Lencería del Hospital Universitario Insular y Materno de Gran Canaria, y el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Centros Dependientes de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº DE EXPEDIENTE: 21-04-DAA.  
ADJUDICATARIO: Seguridad Integral Canaria, S.A.  
RESOLUCIÓN: del Director del Servicio Canario de la Salud de 12 de julio de 2004.  
IMPORTE: 869.804,00 euros.  
OBJETO: servicio de vigilancia y seguridad en los distintos edificios del Servicio Canario de la Salud de Las Palmas y Tenerife.

Nº DE EXPEDIENTE: 22-04-SSVA.  
ADJUDICATARIO: Insular Técnica de Servicios, S. Coop. Ltda. (ITS).  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 12 de julio de 2004.  
IMPORTE: 201.646,00 euros.  
OBJETO: servicio de mantenimiento de los edificios del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Nº DE EXPEDIENTE: 23-04-DON.  
ADJUDICATARIO: Interprovincial Canaria de Servicios y Construcciones, S.A.  
RESOLUCIÓN: del Director del Servicio Canario de la Salud de 31 de agosto de 2004.  
IMPORTE: 849.163,00 euros.  
OBJETO: obras del modificado nº 1 del Centro de Salud de Tíncer.

Nº DE EXPEDIENTE: 25-04-DSVA.  
ADJUDICATARIO: Clece, S.A.  
RESOLUCIÓN: del Director del Servicio Canario de la Salud de 5 de agosto de 2004.  
IMPORTE: 579.508,03 euros.  
OBJETO: prestación del servicio de limpieza en los edificios de las sedes centrales del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nº DE EXPEDIENTE: 46-04-SSVN.  
ADJUDICATARIO: Getronics España Solutions, S.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud de 10 de septiembre de 2004.  
IMPORTE: 73.763,00 euros.  
OBJETO: servicio para el soporte y mantenimiento del aplicativo Digitalis (Sistema de Información del Consumo Farmacéutico) del Servicio Canario de la Salud.

Nº DE EXPEDIENTE: 62-04-SSA.  
ADJUDICATARIO: Comercial Baute Canarias, S.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 27 de septiembre de 2004.  
IMPORTE: 55.540,80 euros.  
OBJETO: suministro del material de oficina diverso para la Secretaría del Servicio Canario de la Salud.

Nº DE EXPEDIENTE: 64-04-CAN.  
ADJUDICATARIO: Siemens, S.A.  
RESOLUCIÓN: de la Consejera de Sanidad de 29 de octubre de 2004.  
IMPORTE: 381.558,72 euros.  
OBJETO: servicio técnico para la implantación del proyecto de historia clínica electrónica en las distintas Gerencias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Especializada y licencias de uso de la plataforma informática y la formación necesaria para el desarrollo de las mismas para el Servicio Canario de la Salud.

Nº DE EXPEDIENTE: 76-04-SAN.  
ADJUDICATARIO: Fernando Cruz Alonso.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 26 de octubre de 2004.  
IMPORTE: 231.746,58 euros.

OBJETO: dirección facultativa por Arquitecto correspondiente a la ampliación y remodelación del Hospital General de Lanzarote, fase III.

Nº DE EXPEDIENTE: 77-04-SAN.  
ADJUDICATARIO: Ingeco Ingenieros Consultores, S.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 29 de octubre de 2004.  
IMPORTE: 72.536,00 euros.  
OBJETO: obras de ampliación y remodelación del Hospital General de Lanzarote, fase III.

Nº DE EXPEDIENTE: 79-04-SAN.  
ADJUDICATARIO: Planificación y Desarrollo, S.L.  
RESOLUCIÓN: de la Secretaría General de 29 de octubre de 2004.  
IMPORTE: 275.815,89 euros.  
OBJETO: Gerencia Técnica de las obras de ampliación y remodelación del Hospital General de Lanzarote, fase III.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**3846** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica a Importaciones Orenca, S.L. la Resolución de 25 de octubre de 2004, que archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo I).*

Habiendo sido intentadas varias notificaciones en el domicilio que figura en el expediente abierto por la Viceconsejería de Pesca, sin que hayan sido recibidas por el interesado, y no teniendo constancia del domicilio de Importaciones Orenca, S.L., es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo I), según el tenor literal que sigue:

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), se convocaron subvenciones con finalidad estructural en el sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, modificado posteriormente por el Reglamento 1451/2001, del Consejo, de 28 de junio de 2001.

Segundo.- La entidad Importaciones Orenca, S.L., con C.I.F. B-35791904, presentó una solicitud de subvención para el ámbito de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura el día 3 de mayo de 2004 y con registro de entrada nº 310651/26293, para un proyecto de inversión titulado, no figura, y por un importe de, no figura, euros. Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante este órgano gestor advirtió que existía documentación exigida en la Orden de convocatoria que no se presentó en su momento, por lo que se requirió mediante oficio enviado por correo certificado de fecha 21 de septiembre de 2004 y registro de salida nº 420647, para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o aportase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Tercero.- Con fecha 23 de septiembre de 2004, la entidad Importaciones Orenca, S.L. recibió el requerimiento de documentación y transcurrido el plazo legal establecido no aportó los documentos requeridos, razón por la cual se le tendrá por desistido de su petición una vez se dicte la Resolución al efecto, en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, modificado posteriormente por el Regla-

mento del Consejo nº 1451/2001, de 28 de junio de 2001, delega en el Viceconsejero de Pesca la resolución de dicha convocatoria, así como cuantos actos de instrucción sean necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Segunda.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley. La entidad Importaciones Orenca, S.L. fue requerida mediante correo certificado para que subsanase la falta o aportase los documentos preceptivos de conformidad a lo establecido en la Orden de convocatoria (Orden de 24 de marzo de 2004), sin que así lo hiciera una vez finalizado el plazo previsto para ello.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004,

## R E S U E L V O:

Primero.- Archivar el expediente de subvención de la entidad Importaciones Orenca, S.L. descrito en el antecedente de hecho segundo de esta Resolución, por la no presentación en plazo de la documentación requerida.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente a su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha notificación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**3847** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica a Importaciones Orenca, S.L. la Resolución de 13 de octubre de 2004, que archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo II).*

Habiendo sido intentadas varias notificaciones en el domicilio que figura en el expediente abierto por la Viceconsejería de Pesca, sin que hayan sido recibidas por el interesado, y no teniendo constancia del domicilio de Importaciones Orenca, S.L., es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención perteneciente al ámbito de la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, convocada mediante Orden de 24 de marzo de 2004 (anexo II), según el tenor literal que sigue:

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), se convocaron subvenciones con finalidad estructural en el sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, modificado posteriormente por el Reglamento 1451/2001, del Consejo, de 28 de junio de 2001.

Segundo.- La entidad Importaciones Orenca, S.L., con C.I.F. B-35791904, presentó una solicitud de subvención para el ámbito de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura el día 3 de mayo de 2004 y con registro de entrada nº 310650/26292, para un proyecto de inversión titulado, no figura, y por un importe de, no figura, euros. Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante este órgano gestor advirtió que existía documentación exigida en la Orden de convocatoria que no se presentó en su momento, por lo que se requirió mediante oficio enviado por correo certificado de fecha 12 de julio de 2004 y registro de salida nº 322681, para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o aportase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Tercero.- Con fecha 26 de julio de 2004, la entidad Importaciones Orenca, S.L. recibió el requerimiento de documentación y transcurrido el plazo legal establecido no aportó los documentos requeridos, razón por la cual se le tendrá por desistido de su petición una vez se dicte la Resolución al efecto, en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004, por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, modificado posteriormente por el Reglamento del Consejo nº 1451/2001, de 28 de junio de 2001, delega en el Viceconsejero de Pesca la resolución de dicha convocatoria, así como cuantos actos de instrucción sean necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Segunda.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley. La entidad Importaciones Orenca, S.L. fue requerida mediante correo certificado para que subsanase la falta o aportase los documentos preceptivos de conformidad a lo establecido en la Orden de convocatoria (Orden de 24 de marzo de 2004), sin que así lo hiciera una vez finalizado el plazo previsto para ello.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 24 de marzo de 2004,

**RESUELVO:**

Primero.- Archivar el expediente de subvención de la entidad Importaciones Orenca, S.L. descrito en el antecedente de hecho segundo de esta Resolución, por la no presentación en plazo de la documentación requerida.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente a su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha notificación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**3848** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2004, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 696/2004, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, contra el Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 696/2004, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, contra el Decreto nº 114/2004, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (B.O.C. nº 174, de 8.9.04), y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 696/2004, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, contra el Decreto nº 114/2004, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (B.O.C. nº 174, de 8.9.04).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en la Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

**Consejería de Sanidad**

**3849** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2004, que notifica la Resolución de este Centro Directivo de 2 de agosto de 2004, por la que se pone fin al expediente disciplinario nº 2-400604, incoado a D. Rafael Hidalgo García, funcionario de carrera adscrito a la Dirección de Área de Salud de La Palma.*

**ANTECEDENTES**

Tras diversos intentos de notificación de la Resolución de este Centro Directivo de 2 de agosto de 2004, por la que se pone fin al expediente disciplinario nº 2-400604, incoado a D. Rafael Hidalgo García, funcionario de carrera adscrito a la Dirección de Área de Salud de La Palma, la misma no se ha podido practicar en el domicilio del interesado por no hallarse presente el mismo ni ninguna otra persona que pudiese hacerse cargo de la notificación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Por otra parte, en el presente caso se aprecia que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 del mismo texto legal para efectuar la notificación mediante una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Hidalgo García la Resolución por la que se pone fin al expediente disciplinario nº 2-400604, que le ha sido instruido, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la calle Anselmo J. Benítez, 12, Edificio Duque, esquina Pérez de Rozas en Santa Cruz de Tenerife, y en la Plaza Doctor Juan Bosch Millares, 1, de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Dirección del Área de Salud de La Palma, calle Hermenegildo Rodríguez Méndez, 1, en Santa Cruz de La Palma, en horario de 8,00 a 15,00 horas, a fin de hacerle entrega de la Resolución del expediente disciplinario referido en el apartado anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

#### Administración Local

##### Cabildo Insular de Gran Canaria

**3850** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 5 de julio de 2004, relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una planta depuradora, situada en el lugar conocido como Los Portales, en el término municipal de Arucas.- Expte. nº 89-P.D.P.

Por D. José Juan Ramírez Báez, se ha solicitado autorización para la instalación de una planta depuradora para autoabastecimiento con un tratamiento de 1.800 litros/día, situada en el lugar conocido como Los Portales, en el término municipal de Arucas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

##### Cabildo Insular de La Palma

**3851** ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3590/04, tramitado a instancias de Alicia Marante Rodríguez, para la rehabilitación y acondicionamiento parcial de casa rural para un alojamiento de turismo rural, en Lomo La Florida, Las Cabezadas, término municipal de Barlovento.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3590/04, tramitado a instancias de Alicia Marante Rodríguez, para la rehabilitación y acondicionamiento parcial de casa rural para un alojamiento de turismo rural, en Lomo La Florida, Las Cabezadas, término municipal de Barlovento.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de octubre de 2004.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

**3852** ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2925/2003, tramitado a instancias de Dña. Pilar Álvarez Lorenzo, para las obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda antigua para turismo rural, en el lugar conocido como Los Caboquitos, barrio de Llano Negro, en el término municipal de Garafía.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2925/2003, tramitado a instancias de Dña. Pilar Álvarez Lorenzo, para las obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda antigua para turismo rural, en el lugar conocido como Los Caboquitos, barrio de Llano Negro, en el término municipal de Villa de Garafía.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular situadas en la Avenida Marítima, 34 (Antiguo Parador Nacional de Turismo), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de octubre de 2003.-  
El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**3853** Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 25 de octubre de 2004, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras contenidas en el proyecto de canalización y encauzamiento de un tramo del Barranco de Toledo o del Agua y ejecución de muro de contención en margen derecha en un tramo de 57 metros, término municipal de Tacoronte.- Expte. administrativo nº 528-C.C.P.

D. Eleuterio Sánchez Sánchez solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 16 de septiembre de 2004, la concesión administrativa de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para llevar a cabo una obra de paso que posibilite el acceso particular a la vivienda de su propiedad, y así mismo, sostener las tierras que lindan con el Barranco de Toledo o del Agua, que discurre por el núcleo de Agua García, en el término municipal de Tacoronte. Las actuaciones que se proyectan consistirán en el empla-

zamiento de una obra de paso, mediante la canalización y encauzamiento de un tramo de 4 metros con un pontón del tipo P3, según la colección de la Instrucción General de Carreteras 4.1-IC "Obras pequeñas de fábrica", en el Barranco de Toledo o del Agua, así como en la ejecución de un muro de contención de 57 metros de longitud en la margen derecha del precitado barranco. Las obras se localizan entre los puntos X = 362.054, Y = 3.149.800, Z = 696 y X = 362.040, Y = 3.149.846 y Z = 691, referidas a la cartografía de GRAFCAN-96, a escala 1:5.000.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-  
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

**3854** ANUNCIO de 27 de abril de 2004, relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en determinadas áreas de este municipio.

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2004, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

1º) Suspender, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el otorgamiento de licencias de edificación en las siguientes zonas, y que no afectará a las licencias de legalización, rehabilitación, reparación y ampliación de las edificaciones existentes. Esta suspensión afectará a las solicitudes de licencia que se formulen a partir de la adopción del presente acuerdo sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los días de mayor circulación de la provincia:

- Suelo Rústico de Edificación Dispersa categorizada en el PIOF.

- Núcleos rurales de asentamiento rural disperso y/o con agricultura intersticial:

- Llanos de la Concepción y las Majadillas de Abajo.

- Almácigo y Ampuyenta.
- Tefía.
- Casillas del Ángel y Tesjuate.
- La Matilla.
- Piedras de Sal y Tamariche.
- Tetir.
- Los Estancos.
- La Asomada.
- El Time.

- Núcleos urbanos en entidades de población:

- Tetir.
- Casillas del Ángel.
- Los Estancos.

2º) El plazo por el que se acuerda la suspensión será de un año. Si dentro de este plazo recayera aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, la suspensión se mantendrá respecto de aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen urbanístico y sus efectos, y se extinguirá transcurridos dos años desde la adopción del presente acuerdo. Si la aprobación

inicial se produjera una vez transcurrido el plazo de un año, la suspensión automática del otorgamiento de licencias durará un año como máximo.

3º) Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para su general conocimiento.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, recurso de reposición, con carácter facultativo, ante el mismo órgano que lo dictó. El plazo para la interposición del referido recurso de reposición es de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (último que se inserte). Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto recurso de reposición el acuerdo será impugnabile, en su caso, a través del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de la eventual procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Puerto del Rosario, a 27 de abril de 2004.- El Concejal Delegado de Presidencia, Marcial Morales Martín.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.